



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y COCA-COLA SERVICIOS DE PERU S.A.**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte **COCA – COLA SERVICIOS DE PERÚ S.A.** con RUC No. 20415932376 con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 4050, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor. **ALEJANDRO LIENTUR DEL BASTO HEVIA**, identificado con CE No. 000901663 y la señorita **DIANA ÚRSULA ROSAS TERÁN**, identificada con DNI No. 10333127 según poderes inscritos en el Asiento C00037 de la Partida Electrónica No. 11042552 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima en adelante "**COCA-COLA**", y de la otra parte, el **INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE**, con RUC No. 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén No. 234, Plaza de Francia, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, el señor **FRANCISCO JUAN JOSÉ BOZA DIBOS**, identificado con DNI No. 08234962, designado mediante Resolución Suprema No. 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante "**EL IPD**", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: MARCO LEGAL**

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú;
- b) Ley No. 28036: Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias;
- c) Reglamento de la Ley, aprobado Mediante D.S. No. 018-2004-PCM;
- d) Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante D.S. No. 017-2004-PCM;
- e) Ley No. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y
- f) Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley No. 29151.

**SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante carta S/N con fecha 15 de marzo del 2014 **COCA - COLA SERVICIOS DE PERU S.A.**, solicita formalmente el convenio para ejecutar obras en losas deportivas del Complejo Deportivo Tahuantinsuyo y Complejo San Juan de Miraflores; Coliseo cerrado de Chepén en el Departamento de La Libertad; y el complejo Casa de la Juventud en el Departamento de Cusco.
- 2.2 Mediante **Memorando N° 340-2014-DNRPD/PD-2014**, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte emite una opinión técnica respecto del documento concerniente a la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre **EL IPD** y **COCA-COLA**.
- 2.3 Mediante **Memorando N° 911-OCR-IPD-2014**, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales emite opinión favorable para proceder con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional **COCA COLA** y **EL IPD**.
- 2.4 Mediante **Memorando N° 456-2014-DNCTD/IPD**, la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva emite opinión técnica respecto a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **IPD** y **COCA COLA**.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

2.5 A través del Memorando N° 497-2014-OI-IPD, La Oficina de Infraestructura Emite Informe Técnico respecto del documento concerniente a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **IPD y COCA COLA**

### TERCERA: DE LAS PARTES

**3.1 EL IPD** como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones: constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los Organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa, e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.

**3.2 EL IPD** tiene en administración directa el predio "Complejo Deportivo San Juan de Miraflores" ubicado en la Av. San Juan No. 650 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, cuyo derecho real se encuentra inscrito en la Partida Electrónica No. 11973274 del Registro de Predios de Lima.

**3.3 EL IPD** es propietario del Coliseo "Casa de la Juventud" ubicado en la Puerta No. 3 en el distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco y departamento de Cusco, inscrito en la Partida Electrónica No. 11032593 del Registro de Predios del Cusco.

**3.4 EL IPD** es propietario del Coliseo Deportivo Chepén- La libertad, escenario deportivo ubicado en Calle Mariscal Castilla S/N, el Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad, tal como consta registrado en la Partida Electrónica No. 11003278 del Registro de Predios de Chepén.

**3.5 EL IPD** es propietario del Estadio Tahuantinsuyo, escenario deportivo ubicado en Calle Coricancha 4ta Zona Tahuantinsuyo en el Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima.

**3.6 COCA-COLA** es una sociedad anónima que se dedica, entre otras actividades, al asesoramiento a embotelladores de bebidas gaseosas en actividades de marketing, publicidad, servicios promocionales, distribución, venta y comercialización de productos de bebidas no alcohólicas.

### CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

4.1 El presente Convenio es para establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración y la suma de esfuerzos entre el **IPD y COCA-COLA** con la finalidad de fomentar y difundir en forma permanente la masificación de las diferentes disciplinas deportivas, como factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, que le permita alcanzar su bienestar; así como, fomentar la práctica de competencia y recreación, asegurando de esta manera la real expresión deportiva del país. Asimismo, dotar a las instalaciones deportivas específicamente identificadas de **EL IPD** de una mejora en implementación y capacitación, permitiendo satisfacer las necesidades básicas de comunicación del público asistente a los eventos deportivos.

4.2 Para la consecución de lo señalado en el punto 4.1 **EL IPD** dará el uso a **COCA-COLA** de losas en complejos mencionados para la instalación de campos de grass sintético, de acuerdo a los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4.





## QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 5.1 EL IPD se compromete a lo siguiente:

- a. Brindar las facilidades para el acceso de los trabajadores de **COCA-COLA** a las losas de los siguientes Complejos Deportivos: San Juan de Miraflores y el Estadio Tahuantinsuyo, ubicados en Lima; Del Coliseo Casa de la Juventud, ubicado en Cusco; y del Coliseo Deportivo Chepén ubicado en La Libertad, para la instalación de canchas sintéticas de acuerdo a los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 del presente convenio.
- b. Mantener limpia el área de uso.
- c. Velar por la seguridad de las instalaciones.
- d. Operar continuamente las instalaciones de acuerdo a los horarios del Complejo.
- e. Respetar el presente convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.
- f. Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de acuerdo a lo que determina necesario la Oficina de Información de **EL IPD**.
- g. Mantener limpio y en buen estado el material deportivo que se utilizará en las canchas como: pelotas, chalecos, entre otros.
- h. Asumir el consumo eléctrico generado por los reflectores instalados de los campos deportivos.
- i. Permitir a **COCA-COLA** la instalación de la siguiente publicidad:
  - Publicidad pie de campo 2 x campo (6 m x 0.90 m)
- j. Realizar, a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, dos (02) campeonatos de fútbol de bodegueros al año durante la vigencia del presente convenio. Durante estos campeonatos **EL IPD** permitirá a **COCA - COLA** brandear la cancha y realizar actividades diversas previa coordinación con la administración del predio correspondiente.

### 5.2 COCA-COLA se compromete a lo siguiente:

- a. Recepcionar los ambientes de los referentes Complejos deportivos y estadios indicados en la cláusula tercera del presente Convenio.
- b. Adecuación de la zona donde se instalarán las canchas
- c. Adquisición, instalación e implementación de cuatro (04) campos de grass sintético de fútbol siete, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los Anexos Nos. 1, 2,3 y 4.
- d. Liderar programas de reducción de desperdicios en los predios de **EL IPD**, y capacitación al personal de **EL IPD** para replicarlos.
- e. Respetar las condiciones establecidas en los ambientes dados a favor de **COCA - COLA**, siendo estas:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

1. Cualquier actividad distinta que desee realizar **COCA-COLA** en el ambiente cedido debe ser previamente autorizado por **EL IPD**.
  2. **COCA-COLA** debe respetar en todo momento las disposiciones de seguridad de los Complejos y Estadios, así como la autoridad del Jefe de seguridad de los Complejos, Estadios y su personal.
  3. Está prohibido el consumo de alcohol, sustancias ilegales y tabaco dentro de las instalaciones cedidas. De la misma manera está prohibido el ingreso de personas que muestren signos de haber consumido sustancias ilegales o alcohol.
  4. El personal de **COCA-COLA** y el público que ingrese a hacer uso de las instalaciones cedidas se deberán identificar al momento de ingresar al predio mediante un documento de identificación.
  5. **COCA-COLA** solo podrá realizar las modificaciones a la infraestructura entregada por **EL IPD** de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente convenio ó, con autorización escrita de **EL IPD**.
  6. El cuidado y mantenimiento del equipamiento deportivo cedido por **EL IPD** será responsabilidad de Administradores de complejos y del Presidente de Complejos y Recreación
  7. Todo tipo de publicidad y decoración que pudiese exponerse dentro del predio, genere o no recursos deberá ser previamente aprobado por **EL IPD**. Estará prohibido cualquier tipo de publicidad externa, o cualquier publicidad que no se encuentre detallada en el presente convenio.
  8. Las actividades o eventos organizados por **COCA-COLA**, deberán contar con la aprobación y el permiso de la Oficina General de Administración en Lima. En el caso de provincias tendrá que realizar las coordinaciones con el Consejo Regional del Deporte correspondiente.
- f. Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.
- g. Proceder con la devolución del espacio al término del presente convenio.

## SEXTA: LA VIGENCIA

- 6.1 La vigencia del presente convenio será por un plazo de un año (01) año para ambas partes, iniciándose a la suscripción del presente, pudiendo ser renovable por el mismo período, de convenirse por las partes, debiendo comunicar con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, antes del vencimiento del presente convenio.
- 6.2 Al término del convenio las mejoras en infraestructura quedarán a favor de **EL IPD**.
- 6.3 En el supuesto que durante el plazo de vigencia del convenio, **EL IPD** realice actos de disposición del predio a usarse frente a terceros; se compromete expresamente a que dichos terceros respeten el plazo y la totalidad de las



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

estipulaciones establecidas en el presente convenio. Dicha obligación del tercero será bajo responsabilidad de **EL IPD** en los documentos que se suscriban, de ser el caso.

### SEPTIMA: COORDINADORES DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan designar a un coordinador por cada una de ellas, para que entre otras acciones compartan las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución del presente convenio.

7.1 **EL IPD** nombra como coordinador al Jefe de la Oficina General de la Administración.

7.2 **COCA-COLA** nombra como coordinador a Lenka Miskulin Gilardi, IMC Analyst.

Asimismo, **EL IPD** no podrá actuar en nombre y/o en representación de **COCA-COLA**, salvo que éste expresamente así lo señale. Para tal fin, será necesario suscribir un acuerdo por escrito, señalando la materia y/o el evento por el cual **EL IPD** representará a **COCA-COLA**.

### OCTAVA: DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Toda acción de promoción y difusión realizada en el marco del presente convenio por parte de **EL IPD**, deberá considerar de forma debida, proporcional y notoria, la participación de **COCA-COLA** y viceversa. Para tal efecto, cualquier acción de difusión y publicidad que se considere realizar, deberá ser previamente coordinada y autorizada por **COCA-COLA** y **EL IPD**.

### NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente convenio, se acordarán de mutuo acuerdo entre las partes mediante adenda.

### DÉCIMA: DE LOS DOMICILIOS

Toda comunicación o notificación que con motivo del presente convenio deba ser cursada a las partes, se entenderá como válidamente efectuada si estas están dirigidas a los domicilios consignados en la introducción del presente documento. Cualquier modificación a los domicilios antes indicados, deberá ser efectuada por escrito y con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles, para que produzca efecto.

### DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio específico concluirá en los siguientes casos:

6.1 Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito cuanto menos quince (15) días hábiles antes de la fecha de cese.

6.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

6.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes. En este caso, cualquiera de ellas deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no menor de veinte (20) días calendario.

### DÉCIMO SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la prosecución de los fines del presente convenio.

### DECIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Tanto el personal de **EL IPD** como el de **COCA COLA** se obligan a mantener en estricta confidencialidad toda aquella información y/o documentación que le sea entregada, por lo que le queda prohibido al personal de **EL IPD** y de **COCA COLA** reproducir, distribuir o facilitar a terceros, en modo alguno, dicha información y/o documentación.

**COCA COLA** y **EL IPD** se comprometen a guardar en forma confidencial toda aquella información y/o documentación a la que su personal tenga acceso. Para tal efecto, deberán tomar todas las medidas necesarias y asumir plena responsabilidad para salvaguardar la información que le sea proporcionada, así como evitar su divulgación o uso por otras personas que no estén autorizadas bajo el presente convenio. Dichas medidas deberán incluir el más alto nivel de cuidado que **EL IPD** y **COCA COLA** utilicen para cuidar su propia información de aspecto similar, y deberán notificar por escrito cualquier uso no autorizado o indebido de la información confidencial del cual tengan conocimiento.

La información confidencial incluye toda la información entregada en forma verbal o por cualquier medio escrito o electrónico, de carácter comercial relativo a los asuntos activos y planes de negocios de **COCA-COLA**, que no sean del conocimiento público y aquella que **EL IPD** obtenga como producto de la prestación de los servicios materia del presente convenio. Asimismo, información confidencial significa cualquier información revelada por o con relación al presente convenio a cualquier de las partes, ya sea comercial, financiera, técnica o de cualquier otra naturaleza (incluyendo sin limitación alguna, secretos comerciales, procedimientos técnicos e información relacionadas con clientes, desarrollo de productos y mercados, actividades promocionales y de mercadotecnia, etc.). Información confidencial también incluye aquella que **COCA-COLA** y **EL IPD** obtengan de algún tercero y que la traten o designen como si fuera de su patrimonio, sin importar si fue o no desarrollada o que no sea propiedad de **COCA-COLA**.

Esta obligación de confidencialidad y reserva se extiende a todo el personal y/o a las empresas que trabajen o presten sus servicios, en cualquier calidad, a favor de **COCA COLA** y de **EL IPD**. Las obligaciones acordadas en esta cláusula subsistirán indefinidamente en el tiempo. Por lo tanto, las mismas no se extinguirán ni aún con la ejecución parcial o total del convenio, ni aun cuando una o ambas partes pongan fin anticipadamente al mismo.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

#### DÉCIMO CUARTA: USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ningún contenido en este convenio podrá ser asumido o interpretado para conferir derecho alguno a **EL IPD** sobre las marcas o productos de **COCA-COLA** y/o de sus empresas afiliadas, incluyendo, pero sin limitarse a, derechos sobre marcas registradas, productos, diseños, derechos de reproducción, patentes, nombres registrados, logotipos, signos distintivos, lemas comerciales, o slogans utilizados con relación a dichas marcas y productos ("Propiedad Intelectual"). Tanto **EL IPD** como **COCA COLA** no podrán hacer uso de ningún elemento de Propiedad Intelectual sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

#### DÉCIMO QUINTA: NO CESIÓN DE POSICION CONTRACTUAL NI DE DERECHOS

**EL IPD** y **COCA COLA** no podrán ceder, transferir a título gratuito u oneroso, o efectuar cualquier otra modalidad de transferencia de los derechos y obligaciones materia del presente convenio, total o parcialmente, ni ceder su posición contractual, sin el previo consentimiento escrito del **IPD** y **COCA-COLA**. Cualquier cesión efectuada por **EL IPD** y **COCA COLA** sin dicho consentimiento, será nula.

#### DÉCIMO SEXTA: POLÍTICAS DE THE COCA-COLA COMPANY

Finalmente, las partes declaran que para la ejecución de todas las prestaciones establecidas en el convenio, **EL IPD** deberá regirse por las siguientes políticas globales de la Compañía, las cuales declara conocer y se obliga a cumplir fiel y escrupulosamente:

16.1 "Principios rectores para proveedores de The Coca-Cola Company" y "Código de Conducta Empresarial para Proveedores" los mismos que se adjuntan al presente documento como Anexo No. 5 y 6, que suscrito por ambas partes forma parte integrante del presente documento.

Asimismo, **EL IPD** se obliga a instruir a su personal y/o terceros de los que se valga para cumplir el servicio objeto del convenio respecto a los alcances de su deber de cumplir con lo establecido en los Principios rectores para Proveedores de The Coca-Cola Company. En tal sentido, **EL IPD** declara conocer que en caso dichas personas incumplan con cualesquiera de las obligaciones establecidas en los Principios rectores para proveedores de The Coca-Cola Company habrá causado daño irreparable a **COCA-COLA**, siendo responsable por el daño causado.

**COCA-COLA** y/o sus vinculadas tendrán derecho, por si o a través de una tercera persona designada por éste y/o sus vinculadas, a realizar inspecciones o cualquier tipo de revisiones que considere necesarios a fin de determinar si **EL IPD** cumple efectivamente con los requerimientos establecidos en la los "Principios rectores para Proveedores de The Coca-Cola Company".

#### DÉCIMA SETIMA: LIBRE ADHESIÓN

De conformidad a la libre voluntad de las partes, éstas suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias.



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

**DÉCIMA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman este Convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Cualquier controversia y/o discrepancias, entre las partes, respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y pacífica, con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente Convenio.

De persistir dichas controversias **COCA-COLA** y **EL IPD** convienen que para todo lo relacionado con presente convenio, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima.

Estando las partes de acuerdo, se ratifican en el contenido del presente convenio, suscribiéndolo en señal de conformidad en do (02) ejemplares de igual tenor, a los... Veintidos días del mes de... Agosto de 2014.

EL IPD

**FRANCISCO JUAN JOSÉ BOZA  
DIBÓS  
PRESIDENTE**



~~COCA-COLA~~

~~**ALEJANDRO LIENTUR DEL  
BASTO HEVIA  
REPRESENTANTE**~~

COCA-COLA

**DIANA URSULA ROSAS  
TERAN  
REPRESENTANTE**



# ANEXO 01

COMPLEJO DEPORTIVO TAHUANTINSUYO

INDEPENDENCIA, LIMA



DIRECCIÓN: TAHUANTINSUYO - INDEPENDENCIA

MEDIDAS: 36 X 20.10 723.60 m2

MODELO	DESCRIPCIONES	CANTIDAD (M2)	PESO (KG)
TOP PG - X55	Monofilamento con NERVIO CENTRAL(verde en franjas o una sola tonalidad) 55mm, 5/8", 180/10cm, PE Dtex 12500 (T. de Vida: 10 años) Triple capa de refuerzo RECTO enmallado	723.6	2170.8
LINEAS BLANCAS	Monofilamento con NERVIO CENTRAL 55mm, 3/4", 180/10cm, PE Dtex 12500 (Tiempo de vida: 10 años)	20	54
CAUCHO	Granulometría: 1.2 mm - 2.5 mm	7KG	5065 1/5
ARENA SILICE	Granulometría: 0,01 mm - 0,05mm	20	14472
PEGAMENTO	BICOMPONENTE DUAYEN IMPORTADO DE TURQUÍA	6	
CINTA DE UNIÓN	30 cm/ancho(Black)	(500 ML.)	
TRANSPORTE		INCLUYE	
INSTALACIÓN		INCLUYE	

PROYECTO CAMPO DEPORTIVO TAHUANTINSUYO - INDEPENDENCIA

MEDIDAS 36 X 20.10 723.60 m2

		m2
1	Instalación de Mallas Metálicas	
1.1	Mallas olímpicas Metálica	
1.2	Medidas 2.00 m.a	
1.3	Marco Metálico	
1.4	Pulgadas 2/2.5	
1.5	Base de concreto	
1.6	Servicio de pintado	
1.7	Servicio de instalación	236,00
2	Instalación de postes	Cantidad
2.1	6 postes (Material concreto 9 metros de altura)	
2.2	Nuevos	
2.3	Servicio de Transporte	
2.4	Servicio de Grúa	
2.5	Excavación de huecos (1.20) relleno de concreto y piedra mediana	6
3	ILUMINACIÓN	Cantidad
3.1	Crucetas slim 1.20 m	6
3.2	Reflectores de 400 w marca Philips	12
3.3	Abrazaderas 30 cm	6
3.4	Abrazaderas de 60 cm	6
3.5	Cable Indeco = 400 m	6
3.6	Llaves Individuales	6
3.7	Tablero 50 x50	1
3.8	Llave térmica Trifásica	1
3.9	Alquiler de Andamio 4 cuerpos	
3.10	Transporte de Andamio	
3.11	Tubos PVC de corriente (cables empotrados) lineales	34
3.12	Cinta negra aislante	5
3.13	Soldadura	6
3.14	Mano de obra	
3.15	Arcos (Medidas 2.20 Altura x 3.50 Largo)	4
4	Bancas Suplentes	
4.1	2 Bancas de suplentes	
4.2	1m Ancho x 4 m de Largo	
4.3	Marco de Fierro Curvado de 2 pulgadas	
4.4	Marco de fierro de 1 pulgada en ángulo	
4.5	Madera de 0.40 cm x 4 metros de largo	
4.6	Techo de lona de plástica	



Postales de concreto (6)  
Altura = 9.00m. Incluye 2 luminarias de 400 w Philips

Malla metálica  
Altura = 2.00m

Bandierinas (4)

Bancas de suplentes (2)  
Medidas: 1.00m x 4.00m

CAMPO DE JUEGO: Grass modelo GOL PG - NSS: Monofilamento  
(verde Oscuro) : 55mm, 5/8", 180/10cm, PE Dtex 11000 PE (T.  
de vida: 6 años) triple refuerzo + enmallado

Arcos (2)  
Altura = 2.20m, longitud = 3.50m

LINEAS BLANCAS: Monofilamento: 55mm, 5/8"  
180/10cm, PE Dtex 11000 PE (Tiempo de Vida: 6  
años) triple refuerzo

Pañetas publicitarias (4)

Kiosko (1)  
Medidas = 2.00m x 2.00 m

CAMPO DE JUEGO  
20.10m x 36.00m



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

PROYECTO: ESTADIO T.M. HUGO B. URIBE

PROFESIONAL: ARQ. KARLEN CACI

PLANO: ARQUIT. DISTRI

ESCALA: 1:1

FECHA: MAYC

PLANTA

A-

Arquitecto  
Karen Cacho Cruzado  
ARQUITECTA  
C.A.P. 12843



# ANEXO 02

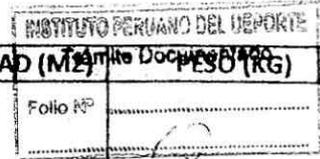
COMPLEJO DEPORTIVO SAN JUAN DE MIRAFLORES

SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA



DIRECCIÓN: San Juan de Miraflores

MEDIDAS: 32,4 X 18,3 592,92 m2

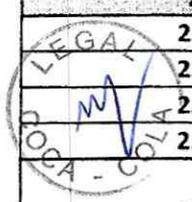


MODELO	DESCRIPCIONES	CANTIDAD (M2)	PESO (KG)
TOP PG - X55	Monofilamento con NERVIOS CENTRAL(verde en franjas o una sola tonalidad) 55mm, 5/8", 180/10cm, PE Dtex 12500 (T. de Vida: 10 años) Triple capa de refuerzo RECTO enmallado	592,92	2170.8
LINEAS BLANCAS	Monofilamento con NERVIOS CENTRAL 55mm, 3/4", 180/10cm, PE Dtex 12500 (Tiempo de vida: 10 años)	20	54
CAUCHO	Granulometría: 1.2 mm - 2.5 mm	7KG	4150 4/9
ARENA SILICE	Granulometría: 0,01 mm - 0,05mm	20	11858 2/5
PEGAMENTO	BICOMPONENTE DUAYEN IMPORTADO DE TURQUÍA	6	
CINTA DE UNIÓN	30 cm/ancho(Black)	(500 MI.)	
TRANSPORTE	INCLUYE		
INSTALACIÓN	INCLUYE		

**PROYECTO CAMPO DEPORTIVO SAN JUAN DE MIRAFLORES**

MEDIDAS 32.40 X 18.30 = 593 M2

1	Instalación de Mallas Metálicas	m2
1.1	Mallas olímpicas Metálica	215,00
1.2	Medidas 2.00 m.a	
1.3	Marco Metálico	
1.4	Pulgadas 2/2.5	
1.5	Base de concreto	
1.6	Servicio de pintado	
1.7	Servicio de instalación	
2	Instalación de postes	Cantidad
2.1	6 postes (Material concreto 9 metros de altura	6
2.2	Nuevos	
2.3	Servicio de Transporte	
2.4	Servicio de Grúa	
2.5	Excavación de huecos (1.20) relleno de concreto y piedra mediana	6
3	ILUMINACIÓN	Cantidad
3.1	Crucetas slim 1.20 m	6
3.2	Reflectores de 400 w marca Philips	12
3.3	Abrazaderas 30 cm	6
3.4	Abrazaderas de 60 cm	6
3.5	Cable Indeco = 400 ml	5
3.6	Llaves Individuales	6
3.7	Tablero 50 x50	1
3.8	Llave térmica Trifásica	1
3.9	Alquiler de Andamio 4 cuerpos	4
3.10	Transporte de Andamio	
3.11	Tubos PVC de corriente (cables empotrados) lineales	34
3.12	Cinta negra aislante	5
3.13	Soldadura	6
3.14	Mano de obra	
3.15	Arcos (Medidas 2.20 Altura x 3.50 Largo)	4
4	Bancas Suplentes	
4.1	2 Bancas de suplentes	



Kiosko (1)  
Medidas = 2.00m x 2.00m

Postes de concreto (6)  
Altura = 9.00m. Incluye 2 luminarias de 400 w Philips

Banderinas (4)

Acos (2)  
Altura = 2.20m, longitud = 3.50m

LINEAS BLANCAS: Monofilamento: 55mm, 5/6"  
180/10cm, PE Diox 11000 PE (Tiempo de Vida: 6 años) triple refuerzo

Bancas de suplentes (2)  
Medidas: 1.00m x 4.00m

Malla metálica  
Altura = 2.00m, incluye sardina

CAMPO DE JUEGO: Grass modelo GOL PG - NS5. Monofilamento  
(verde Oscuro) : 55mm, 5/6" 180/10cm, PE Diox 11000 PE (T  
de vida: 6 años) triple refuerzo + enmallado

Material corrillo

Portón de Ingreso

Pantallas publicitarias (4)

CAMPO DE JUEGO  
18.30m x 32.40m

*Karen Cruzado*  
Karen Casino Cruzado  
ARQUITECTA  
C.A.P. 12843



A

ESTADO: MAI

PROYECTO: ARQU DISTT

PROYECTISTA: ARQ. KAREN CA

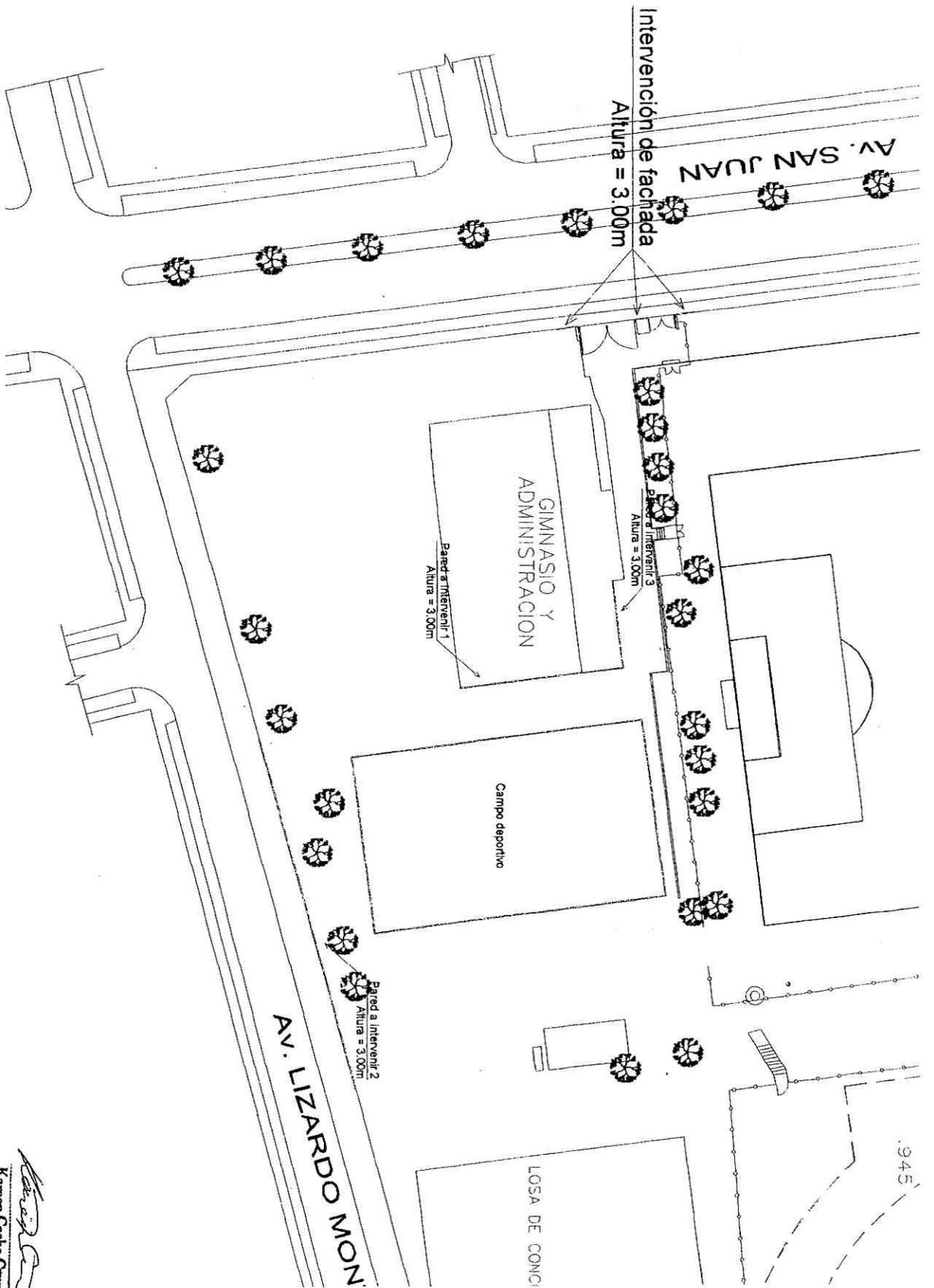
CLIENTE: ASOCIACION DE COMERCIO SAN JUAN DE LOS RIOS

PROYECTO: ESTADIO



INST PER DEL D





  
**Karen Cacho Cruzado**  
 ARQUITECTA  
 C.A.P. 12843

	INSTT PERU DEL DE		3	PROYECTO INTERVENCIÓN DE LA CARPETA DE LA AV. SAN JUAN DE SAN JUAN DE LOS RIOS	PROYECTADO INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	PROYECTADO ANCI KAREN CACHO	PLANO ARQUIT ZONAS A II	ESCALA: 1/1 FECHA: MAYO PLANO:	<b>A-</b>
---	-------------------------	---	---	---	--	-----------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	-----------

# ANEXO 03

COLISEO DEPORTIVO CHEPÉN

LA LIBERTAD, TRUJILLO



DIRECCIÓN: COLISEO DEPORTIVO DE CHEPEN - LA LIBERTAD TRUJILLO

MEDIDAS: 36 X 20.10 723.60 m2

MODELO	DESCRIPCIONES	CANTIDAD (M2)	PFSO (KG)
TOP PG - X55	Monofilamento con NERVIO CENTRAL(verde en franjas o una sola tonalidad) 55mm, 5/8", 180/10cm, PE Dtex 12500 (T. de Vida: 10 años) Triple capa de refuerzo RECTO	723.6	2170.8
LINEAS BLANCAS	Monofilamento con NERVIO CENTRAL 55mm, 3/4", 180/10cm, PE Dtex 12500 (Tiempo de vida: 10 años)	20	60
CAUCHO	Granulometría: 1.2 mm - 2.5 mm	7KG	5065,2
ARENA SILICE	Granulometría: 0.01 mm - 0.05mm	20	14472
PEGAMENTO	BICOMPONENTE DUAYEN IMPORTADO	7	
CINTA DE UNIÓN	30 cm/ancho(Black)		(500 MI.)
TRANSPORTE	TRANSPORTE SEMITRAYLAER DE 22 TONELADAS		
INSTALACIÓN	1 TÉCNICO DE LIMA Y 4 TÉCNICOS LOCALES INCLUYE VIÁTICOS ESTADIA Y ALIMENTACIÓN		

PROYECTO COLISEO DEPORTIVOS DE CHEPEN LA LIBERTAD

MEDIDAS 36 X 20.10 723.60 m2

	Instalación de Mallas Metálicas	m2
1		
1.1	Mallas olímpicas Metálica	
1.2	Medidas 2.00 m.a	
1.3	Marco Metálico	
1.4	Pulgadas 2/2.5	
1.5	Base de concreto	
1.6	Servicio de pintado	
1.7	Servicio de instalación	256,00
2	Instalación de postes	Cantidad
2.1	6 postes (Material concreto 9 metros c	
2.2	Nuevos	
2.3	Servicio de Transporte	
2.4	Servicio de Grúa	
2.5	Excavación de huecos (1.20) relleno de concreto y piedra mediana	6
3	ILUMINACIÓN	Cantidad
3.1	Crucetas slim 1.20 m	8
3.2	Reflectores de 400 w marca Philips	18
3.3	Abrazaderas 30 cm	8
3.4	Abrazaderas de 60 cm	8
3.5	Cable Indeco = 400 ml	8
3.6	Llaves Individuales	8
3.7	Tablero 50 x50	1
3.8	Llave térmica Trifásica	1
3.9	Alquiler de Andamio 4 cuerpos	4
3.10	Transporte de Andamio	
3.11	Tubos PVC de corriente (cables empot	84
3.12	Cinta negra aislante	5
3.13	Soldadura	6
3.14	Mano de obra	1
3.15	Arcos (Medidas 2.20 Altura x 3.50 Larg	4
4	Bancas Suplentes	
4.1	2 Bancas de suplentes	
4.2	1m Ancho x 4 m de Largo	
4.3	Marco de Fierro Curvado de 2 pulgadas	
4.4	Marco de fierro de 1 pulgada en ángulo	
4.5	Madera de 0.40 cm x 4 metros de largo	
4.6	Techo de lona de plástica	
4.7	Instalación de Sócalo todo el entorno del serco perimétrico	
4.8	Colocación de Confitillo todo el entorno del campo	





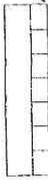




Redonda  
Mailla metálica  
Altura = 2,00m



Bancas de suplentes (2)  
Medidas: 1,00m x 4,00m



Banderines (4)

Portón de ingreso

CAMPO DE JUEGO: Grass modelo GOL, PG - N55; Monofilamento  
(Verde Oscuro) : 35mm, 3/8", 180/10cm, PE Dtex 11000 PE (T,  
de vida: 6 años) triple refuerzo + enmallado

Arcos (2)  
Altura = 2,20m, longitud = 3,50m

Paletas publicitarias (4)

LÍNEAS BLANCAS: Monofilamento: 55mm, 5/8",  
180/10cm, PE Dtex 11000 PE (Tiempo de Vida: 6  
años) triple refuerzo

CAMPO DE JUEGO  
20,10m x 36,00m

Kiosko (1)  
Medidas = 2,00m x 2,00 m



*Karen Cacho*

Karen Cacho Cruzado  
ARQUITECTA  
C.A.P. 12843



INSTITUTO  
PERUANO  
DEL DEPORTE



PROYECTANDO  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

PROYECTO  
AMPLIACION Y REMODELACION  
DE LA VILLA DEPORTIVA  
DEL INSTITUTO PERUANO DEL  
DEPORTE - CUSCO

PROFESIONAL  
ARQ.  
KAREN CACHO CRUZADO  
C.A.P. 12843

PLANO  
ARQUITECTURA  
DISTRIBUCION

ESCALA  
1 / 125

FECHA  
MAYO 2014

PLANEO

A-01

# ANEXO 04

VILLA DEPORTIVA DE CUSCO

CUSCO



DIRECCIÓN: VILLA DEPORTIVA DE CUSCO - CUSCO

MEDIDAS: 36 X 20.10 723.60 m2

MODELO	DESCRIPCIONES	CANTIDAD (M2)	PESO (KG)
TOP PG - X55	Monofilamento con NERVIO CENTRAL(verde en franjas o una sola tonalidad) 55mm, 5/8", 180/10cm, PE Dtex 12500 (T. de Vida: 10 años) Triple capa de refuerzo RECTO enmallado	723.6	2170.8
LINEAS BLANCAS	Monofilamento con NERVIO CENTRAL 55mm, 3/4", 180/10cm, PE Dtex 12500 (Tiempo de vida: 10 años)	20	60
CAUCHO	Granulometría: 1.2 mm - 2.5 mm	7KG	5065,2
ARENA SILICE	Granulometría: 0.01 mm - 0.05mm	20	14472
PEGAMENTO	BICOMPONENTE DUAYEN IMPORTADO DE TURQUÍA	7	
CINTA DE UNIÓN	30 cm/ancho(Black)	(500 MI.)	
TRANSPORTE	TRANSPORTE SEMITRAYLAER DE 22 TONELADAS		
INSTALACIÓN	1 TÉCNICO DE LIMA Y 4 TÉCNICOS LOCALES INCLUYE VIÁTICOS ESTADIA Y ALIMENTACIÓN		

PROYECTO CAMPO DEPORTIVO CUSCO

MEDIDAS 36 X 20.10 = 764 M2

		m2
<b>1</b>	<b>Instalación de Mallas Metálicas</b>	
1.1	Mallas Olímpicas Metálicas	
1.2	Medidas 2.99 m.a	
1.3	Marco Metálico	
1.4	Pulgadas 2/2.5	
1.5	Base de concreto	
1.6	Servicio de Pintado	
1.7	Serviciode instalación	270.00
<b>2</b>	<b>Bancas suplentes</b>	
2.1	2 bancas de suplentes	
2.2	1m Ancho x 4 m de largo	
2.3	Marco de fierro curvado de 2 pulgadas	
2.4	Marco de fierro 1 pulgada de Angulo	
2.5	Madera de a.40 cm x 4 metros de largo	
2.6	Techo lona plastica	
2.7	Instalación de socalo todo el entorno del serco perimétrico	
2.8	Colocación de confitillo todo el entorno del campo	
<b>3</b>	<b>Servicios Adicionales</b>	
3.1	Mano de obra (4 técnicos por 6 días + pasajes + alimentación + hospedaje)	
3.2	Transporte Lima a Cuzco Semitrailer	

COPIA LEGAL  
COM. V. CIA

